

27

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA DE CASACIÓN PENAL
SALA DE DECISIÓN DE TUTELAS No.1

03/0

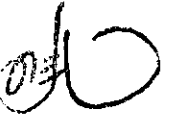
Bogotá, D. C., diecinueve (19) de julio de dos mil dieciocho (2018).

Por estar ajustada a los requisitos mínimos exigidos por el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se **ADMITE** la acción de tutela presentada por **ROSALVA MESA REYES**, en contra de la Sala Penal del Tribunal Superior y la Fiscalía Noventa y Nueve Seccional, ambas de Bogotá. En consecuencia se ordena:

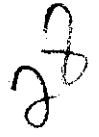
Primero. Entérese de su admisión a los demandados y **vincúlese** a las partes e intervinientes dentro del proceso penal que se adelantó bajo el radicado bajo n°. 110016000000201501532.

Segundo. Córrese traslado del texto de la demanda a los accionados y a los vinculados, con el fin de que en el improrrogable término de un (1) día vía fax ejerzan su derecho de contradicción y aporten las pruebas que estimen pertinentes.

Tercero. Oficiese a los accionados y vinculados para que, en el término improrrogable de un (1) día vía fax: i) envíen copias de los proveídos cuestionados, ii) informen el

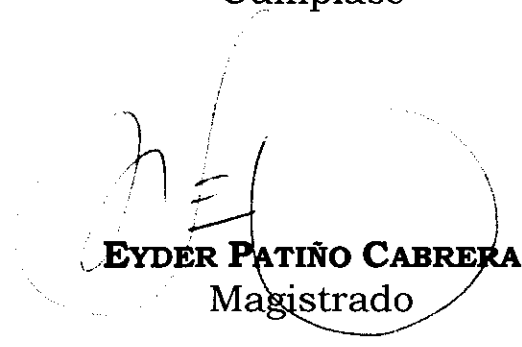


estado actual de la acción de tutela referida y el proceso penal adelantado contra el actor.



Cuarto. Infórmese de esta decisión al accionante.

Cúmplase



EYDER PATIÑO CABRERA
Magistrado



NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA
Secretaria